

¿DEBO SEGUIR PAGANDO MI CUOTA DE AUTONOMO PESE A NO TENER ACTIVIDAD POR CULPA DEL COVID-19?

Las consecuencias del coronavirus (covid-19) han obligado a la declaración por parte del Gobierno español del "**Estado de Alarma**" (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/14/463>), que ha supuesto tanto el confinamiento de la población, como la obligación de cierre de determinadas actividades, con el descenso generalizado de toda actividad empresarial.

El nuevo *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19* (<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-3824.pdf>) publicado por el Gobierno, plantea una serie de medidas económicas y laborales que tratan de paliar la grave situación que atraviesan las empresas y autónomos, entre las que se encuentra por ejemplo el acceso a una prestación extraordinaria por cese de actividad para aquellos autónomos por plazo inicialmente previsto de un mes.

Sin embargo, entre esas medidas, NO viene contemplado que se suspenda la cuota de seguridad social para trabajadores por cuenta propia, que lamentablemente están confinados en casa por causa de fuerza mayor y que no van a poder acceder a la prestación por cese de actividad.

Las principales asociaciones de Autónomos y Profesionales, entre ellas ATA, están en estos días reivindicando tal exención: "*Pedimos que a ingreso 0, cotización 0*" (<https://www.europapress.es/economia/laboral-00346/noticia-amor-ata-cifra-2000-millones-costaria-suspender-cuota-autonomos-no-accedan-cese-20200318133008.html>)

Sin embargo, a fecha actual no existe previsión alguna de que se establezca por parte del Gobierno.

Desde "**Liberal y Arjona**" (www.liberalyarjona.com) os mantendremos informados de cualquier novedad que se produzca.